

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 144 -2020/MPHy.

CARAZ, 17 de Julio de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 0274-2020-MPHy/06.31, FORMATO N° 07, fecha 17 de Julio del 2020; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, con el fin de solicitar la Aprobación de las Bases Administrativas en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020.- Para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo el del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad con el numeral 47.2 del Art. 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE) señala que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado".

En ese orden de ideas, en el primer párrafo las bases del procedimiento de selección del Anexo 16, REAPIPGCES, indica que: "Las bases deben ser elaboradas por el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda(..)" para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal previstas en el presente Decreto de Urgencia y se rigen por los principios previstos en el Art. 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante, LCE).

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N°140-2020-MPHy, de fecha 13 de Julio del 2020, se designó el Órgano Encargado de Contrataciones para la "Servicio para la ejecución y Servicios de Inspector del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal", en mérito al REAPIPGCES.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2020/MPHy, de fecha 09 de Julio del 2020 se aprueba el Expediente de Contratación a fin de proseguir con las Actuaciones Preparatorias y llevar a cabo el procedimiento de selección a través de Régimen Especial.

En ese sentido, mediante Informe N° 0274-2020-MPHy/06.31, Formato N° 07, de fecha 17 de Julio del 2020; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Sr. Cesar Valdemar Juarez Jara, solicita la aprobación del Bases Administrativas a fin de proseguir con las Actuaciones Preparatorias y llevar a cabo el procedimiento de selección a través de Régimen Especial.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el numeral 8.2 del Art. 8° de la LCE, Establece que: "el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)", en concordancia con las facultades designadas mediante resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPH-Cz/A, de fecha 14 de enero de 2019.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del procedimiento de Selección por el Régimen Especial, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

- Contratación del Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal AN 104 Huashca - La Hoyada - Chiclin - Huanayo L - 15.033 Km, Distrito de Pueblo Libre - Provincia De Huaylas - Departamento Ancash, por un Valor Referencial de S/ 1, 278, 827. 00 (Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veintisiete Con 00/100 Soles).
- Contratación del Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo PE 3n (Yuracoto) - Cullashpampa - Paty - Cochamarca - L = 10.000 Km, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Departamento Ancash, por un Valor Referencial S/ 852,380.00 (Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta Con 00/100 Soles).
- Contratación del Servicio de Inspector para el Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo PE 3n (Yuracoto) - Cullashpampa - Paty - Cochamarca - L = 10.000 Km, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Departamento Ancash, por un Valor Referencial S/. 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil Con 00/100 Soles).
- Contratación del Servicio de Inspector para el Mantenimiento Periódico y Rutinario Del Camino Vecinal AN 104 Huashca - La Hoyada - Chiclin - Huanayo L - 15.033 Km, Distrito de Pueblo Libre - Provincia De Huaylas - Departamento Ancash, por un Valor Referencial de S/ 57,011.00 (Cincuenta y Siete Mil Once Con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, acto resolutivo a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL